



Resolución Directoral Nacional N° 004-2015-BNP

Lima, 27 ENE. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Oficio N° 003-2015-EF/10.05.2, de fecha 8 de enero de 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú; el Memorandum N° 41-2015-BNP/SG, de fecha 15 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Secretaría General; y el Informe N° 013-2015-BNP-OAL, de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 241-2012-EF, se declaró de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tendrán lugar antes, durante y después de las citadas Juntas;

Que, mediante el artículo 2 de Decreto Supremo en mención creó al interior del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú”, que se encargará de la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú;

Que, la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza, por excepción, durante el Año Fiscal 2013, a celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales, a las entidades a cargo de la preparación, organización y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, correspondientes al año 2015;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2013-EF, se dictaron disposiciones sobre entidades comprendidas en lo dispuesto en la Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, señalando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Banco de la Nación se encuentran comprendidos en dicha norma, exclusivamente para efectuar las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para la construcción e implementación del “Gran Centro de Convenciones de Lima”, lo que comprende la adecuación de los ambientes disponibles del Museo de la Nación y la Biblioteca Nacional del Perú que se destinen para este fin, para cubrir las necesidades de infraestructura para la celebración de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú;


Que, mediante Oficio N° 003-2015-EF/10.05.2, de fecha 8 de enero de 2015, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015-PERÚ, nos remite el Convenio






RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 004 -2015-BNP (Cont.)

Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ y la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando se realice la gestión correspondiente para que el convenio se concrete;



Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional del Perú, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación entre dichas instituciones para el óptimo desarrollo de las actividades programas para la organización, preparación y realización del evento denominado “Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú”, a llevarse a cabo entre el 5 al 12 de octubre del presente año;




Que, a efectos de cumplir con los compromisos asumidos por la Biblioteca Nacional del Perú, establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio en comento, resulta necesario conformar un grupo de trabajo que se encargue del desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del referido evento;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del evento denominado “Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, en el marco de los compromisos asumidos a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional del Perú, suscrito el 29 de diciembre de 2014; como a continuación se detalla:

- 
- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien presidirá,
 - El/la Director/a General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural,
 - El/la Director/a General de la Oficina de Cooperación Internacional; y,
 - El/la Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Artículo Segundo.- DISPONER que el referido Grupo de Trabajo se instale en el plazo de tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Grupo de Trabajo conformado por la presente Resolución tendrá las siguientes funciones:

- 
1. Elaborar un Cronograma de Trabajo, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Nacional en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de instalado el Grupo de Trabajo, el mismo deberá contener necesariamente los siguientes aspectos:
 - a) Identificación de las actividades a ser desarrolladas por la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de los compromisos asumidos a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de
- 



Resolución Directoral Nacional N° 004-2015-BNP

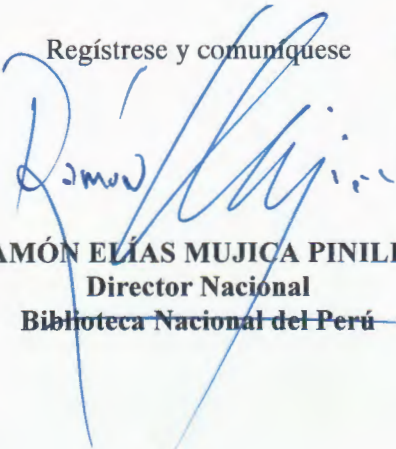
Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú, el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional del Perú.

- b) Determinación de los funcionarios y/o unidades orgánicas encargadas de la ejecución de las actividades identificadas, conforme a lo indicado en el literal a) que antecede, estableciendo un plazo máximo para su realización, bajo responsabilidad funcional.
 - c) Proyectar los recursos institucionales que irroge la ejecución de las actividades identificadas, conforme a lo indicado en el literal a) que antecede.
2. Coordinar con el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú del Ministerio de Economía y Finanzas; el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en lo que resulte pertinente.
 3. Monitorear y evaluar la ejecución del Cronograma de Trabajo, conforme a los plazos que en el mismo se establezcan.
 4. Informar mensualmente a la Dirección Nacional sobre las actividades realizadas en torno a la ejecución del Cronograma de Trabajo.
 5. Informar sobre la realización del evento “Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminado el mismo.
 6. Otras funciones que resulten necesarias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

